



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°434-2017-A-MDLP

La Perla, 03 de Octubre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Informe N°351-2017-SGGRD-GSC-MDLP de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe N°641-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se establecen principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y lograr una preparación y atención eficiente antes situaciones de desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía N°049-2017-A-MDLP, se conforma el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres"; emitiendo el referido grupo el Acta N°002 de fecha 11 de Agosto de 2017, con el que se aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el Distrito de La Perla;

Que, el Informe N°351-2017-SGGRD-GSC-MDLP de fecha 19 de Septiembre de 2017, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, informa en virtud del contenido de los párrafos precedentes, que se requiere la aprobación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el Distrito de La Perla;

Que, con el Informe N°641-2017-GAJ/MDLP de fecha 25 de Septiembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el Distrito de La Perla;

Estando a las consideraciones expuestas y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

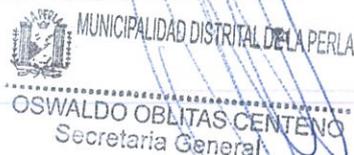
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el Distrito de La Perla, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución en ciento cuarenta y cuatro (144) folios y cinco (05) anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente Resolución; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General